soyprovidencia

PROVIDENCIA, 23 ABR 2025

EX.N° 596 **/VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio EX.N°1023 de 25 de julio de 2023,** la Municipalidad adjudicó a la empresa AUXI COMERCIAL SpA, RUT.N°76.876.160-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE PROVISIÓN, HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".

3.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio EX.N°312 de 21 de febrero de 2025,** la Municipalidad autoriza el Aumento N°2, respecto del "SERVICIO DE PROVISIÓN, HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa AUXI COMERCIAL SpA, RUT.N°76.876.160-4.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°42 de fecha 6 de marzo de 2025, celebradA entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **AUXI COMERCIAL LIMITADA, RUT.N°76.876.160-4,** respecto del Aumento N°2, de la propuesta pública para el **"SERVICIO DE PROVISIÓN, HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA",** en virtud del **Decreto Alcaldicio EX.N°312 de fecha 21 de febrero del 2025:**

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"SERVICIO DE PROVISIÓN, HABILITACIÓN, MONITOREO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

AUXI COMERCIAL SPA

En Providencia, **6 de marzo de 2025,** entre **LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9,** representada por su Alcalde don **JAIME BELLOLIO AVARIA,** [redacted], [redacted], cédula nacional de identidad N[redacted] ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad", y la Empresa **AUXI COMERCIAL SPA, RUT N**[redacted], representada por don **CARLOS MAURICIO CERDA ARAYA,** [redacted], cédula nacional de identidad N[redacted], ambos domiciliados en [redacted], comuna de[redacted], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.023 de 25 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa AUXI COMERCIAL SpA, RUT N°76.876.160-4, la propuesta pública para el "SERVICIO DE PROVISION, HABILITACION, MONITOREO Y MANTENCION DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adquisición mercado público ID 2490-45-LQ23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°297 de 15 de febrero de 2024, se modificó el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.023 de 25 de julio de 2023, en el sentido que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°319 de 21 de febrero de 2024, se autorizó el Aumento N°1, correspondiente al servicio antes mencionado;

que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°354 de 6 de marzo de 2024, se modificó el punto N°9 del Decreto Alcaldicio EX.N°319 de 21 de febrero de 2024, en el sentido que en él se indica; que según lo señalado en el Memorándum N°2.319 de 5 de febrero de 2025 de la Administración Municipal, en el Control de Registro de Obligaciones N°032-2025 de 6 de febrero de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; el correo electrónico de don Arturo Ignacio Guiñez Alvarez, enviado desde la casilla electrónica arturo.guinez@providencia.cl con fecha 19 de febrero de 2025 a las 17:46 horas, a la casilla electrónica cbarria@providencia.cl; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°312 de 21 de febrero de 2025**, la Municipalidad autoriza el Aumento N°2, respecto del "SERVICIO DE PROVISION, HABILITACION, MONITOREO Y MANTENCION DE SISTEMAS DE ALARMAS Y CAMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA RECINTOS DEPENDIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", adjudicado a la empresa AUXI COMERCIAL SpA, RUT.N°76.876.160-4, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.023 de 25 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO N°2

1.- Provisión y Habilitación de Equipamiento

Recinto	Dirección	Equipamiento	Valor IVA
Centro Deportivo Aguilucho	Arzobispo Fuenzalida N°2615	2 cámaras, 2 botones de pánico	$413.390
Centro Deportivo Santa Isabel	Santa Isabel N°830	2 cámaras	$307.701
DAOM	Caupolicán N°1151	2 cámaras	$307.701
Vivero	Santa Isabel N°1236	1 cámara	$153.850
Tránsito	Avda. Pedro de Valdivia N°963	9 cámaras, 5 botones de pánico	$1.648.875
Administración Municipal	Avda. Pedro de Valdivia N°963	1 cámara	$153.850
Concejales	Avda. Pedro de Valdivia N°963	1 cámara	$153.850
Dirección Jurídica	Avda. Pedro de Valdivia N°963	2 cámaras	$307.701
Adulto Mayor	Avda. Pedro de Valdivia N°963	2 cámaras, 2 botones de pánico	$413.390
OAVI	Avda. Pedro de Valdivia N°963	2 Botones de pánico, 4 detectores de humo	$207.567
La Fabrica	J.M. Infante N°1415	2 Cámaras, 4 detectores de humo	$409.579
Castillo Sermini	J.M. Infante N°1411	1 Cámara, 4 detectores de humo	$255.728
Café Literario Bustamante	General Bustamante Alt N°50	6 detectores de humo	$152.817
Desarrollo Social	Eliodoro Yánez N°1947	1 Cámara, 4 detectores de humo	$255.728
Diversidad e Inclusión	Miguel Claro N° 543	2 Botones de pánico	$105.689
Cides Los Misioneros	Los Misioneros N°2166	2 botones de pánico	$105.689

Centro de Extensión Educacional	Marchant Pereira N°990	2 botones de pánico	$105.689
Dirección de Personas	Avda. Pedro de Valdivia N°963	2 cámaras	$307.701
CIDES Alicia Cañas	Girardi N°1179	4 detectores de humo	$101.878
		Total equipamiento única vez	**$5.868.373**

2.- Monitoreo y mantención mensual

Monitoreo mensual	Mensual Neto	Mensual IVA incluido	X 20 meses IVA incluido
PERSONAS	$39.952	$47.543	$950.860
Total monitoreo y mantención por 20 meses IVA incluido			$950.860

SEGUNDO: El valor total del Aumento N°2 asciende a la suma de $6.819.233.- (Seis millones ochocientos diecinueve mil doscientos treinta y tres pesos) IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma $191.361.205.- (Ciento noventa y un millones trescientos sesenta y un mil doscientos cinco pesos) IVA incluido, considerando el Aumento N°2.

CUARTO: El Aumento N°2 corresponde al 4,10% del monto original del contrato, quedando el total acumulado en un 15,01% del monto original contratado.

QUINTO: La empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato.

SEXTO: Dejase establecido que el Aumento N°2 rige a contar del 27 de febrero del 2025 en la Dirección de Personas.

SÉPTIMO: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024 y la personería de don Carlos Mauricio Cerda Araya, para representar a la empresa Auxi Comercial SpA., consta en escritura pública de transformación de sociedad de fecha 23 de julio de 2020, suscrita ante Notario Público doña María Soledad Santos Muñoz, titular de la séptima Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma **en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 6 de marzo de 2025, por don **JAIME BELLOLIO AVARIA**, Alcaldesa y don **CARLOS MAURICIO CERDA ARAYA,** Representante Legal".

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 596 / DE 2025.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5°del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:
-Interesados
-Dirección de Administración y Finanzas
-Dirección Jurídica
-Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
-Dirección de Control
-Dirección de Administración Municipal